



Resolución de Alcaldía

N°420-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 11 de Noviembre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 046-2020-AAQ-RO-AAPAHMAFU-GGP-GM/MDCN-T, de fecha 19 de Octubre del 2020, emitido por el Residente de Obra el Ing. Adderly Alférez Quispe, el Informe N° 1518-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 20 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 001-2020-LNLC-IO-AAVPAHMFU-SGSP-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 03 de Noviembre del 2020, emitido por el Inspector de la Obra, el Informe N° 1168-2020-SGSP-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 03 de Noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el informe N° 1772-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 09 de Noviembre del 2020 emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Provedo N° 7326, de fecha 10 de Noviembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 046-2020-AAQ-RO-AAPAHMAFU-GGP-GM/MDCN-T, de fecha 19 de Octubre del 2020, emitido por el Residente de Obra el Ing. Adderly Alférez Quispe, remite el informe final de la Obra, correspondiente al IOARR: "ADQUISICIÓN DE ALUMBRADO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, ASOCIACIÓN FRENTE ÚNICO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Informe N° 1518-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 20 de octubre del 2020, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Ing. Omar Jorge Quille Mamani, remite el informe final de la Obra, correspondiente al IOARR: "ADQUISICIÓN DE ALUMBRADO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, ASOCIACIÓN FRENTE ÚNICO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2429087;

Que, mediante Informe N° 001-2020-LNLC-IO-AAVPAHMFU-SGSP-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 03 de Noviembre del 2020, emitido por el Inspector de Obra Ing. Luis Nicanor Loyola Cruz, informa que se procedió a evaluar el Informe Final de la Obra correspondiente al IOARR: "ADQUISICIÓN DE ALUMBRADO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, ASOCIACIÓN FRENTE ÚNICO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2429087, concluyendo:

- La valorización final física del Expediente Técnico, adjunta a este Informe, presenta un monto realmente ejecutado de 84,618.91 soles (a nivel de costo directo + Gastos Generales), representando un 100% de lo presupuestado.
- Respecto al plazo de ejecución, se informa que el Expediente Técnico, se ejecutó en un plazo de 187 días calendario, el cual tiene una variación con el plazo de ejecución programado inicial de 127 días calendario.
- Se ha revisado el contenido del Informe Final, verificándose la calidad de los procedimientos constructivos y cumplimiento de las especificaciones técnicas, a través de los resultados de los controles de calidad realizados en campo.
- El presente Informe Final, ha sido evaluado según la DIRECTIVA: "LINEAMIENTOS NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTIVA PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", al no presentar inconsistencia que pueda generar observaciones relevantes, se opina PROCEDENTE su aprobación.

Que, mediante Informe N° 1168-2020-SGSP-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 03 de Noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, remite la evaluación y opinión del informe final, de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud a la normativa opina PROCEDENTE a su aprobación según se detalla y sustenta, emitido por el Inspector del PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE ALUMBRADO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, ASOCIACIÓN FRENTE ÚNICO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2429087;

Que, mediante Informe N° 1772-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 09 de Noviembre del 2020, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Ing. Omar Jorge Quille Mamani, informa que de acuerdo al numeral 7.3.3. de la Directiva: "EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) E INDIRECTA (CONVENIO O CONTRATO)", precisa que para la Recepción del IOARR se conformara una comisión, el cual se propone la conformación de la siguiente manera:





COMITÉ DE RECEPCIÓN DEL IOARR "ADQUISICIÓN DE ALUMBRADO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, ASOCIACIÓN FRENTE ÚNICO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA" con C.U.I. N° 2429087;		
ING. OMAR JORGE QUILLE MAMANI	GERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS	PRESIDENTE
CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	PRIMER MIEMBRO
ING. LUIS NICANOR LOYOLA CRUZ	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS	SEGUNDO MIEMBRO

Que, mediante Proveedor N° 7326, de fecha 10 de Noviembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, solicita trámite de Acto Resolutivo;

Asimismo en atención al artículo 7.3.3.(recepción de Obra) Directiva sobre la Ejecución y Liquidación de Obras Públicas Ejecutadas por las Modalidades de Presupuestaria Directa e Indirecta (convenio y contrato); se recomienda tener como Asesores Técnico-Financiero a un representante de la empresa contratista ejecutor y un representante de la empresa contratista supervisora del proyecto en mención.

Que, de mencionada norma, en la Sección III "Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata", indica en su numeral 3.1.1 **conformación del comité y suscripción del acta de recepción de la A.I.I.**, expresa lo siguiente: "Concluida la actividad, el OE designará una Comisión de Recepción de la Actividad, la cual estará conformada por el Representante de Obras del OE (presidente; Ingeniero o Arquitecto colegiado), un representante del área de administración del OE, y el SA, que actuará como asesor de la Comisión; ésta debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de Término de la AII dado por el SA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción, no deberá excederse de tres (3) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica declarada elegible/modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para el levantamiento de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (2) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico. Caso contrario de no cumplirse con los plazos indicados para la suscripción y remisión del Acta de Recepción de la AII, se procederá a comunicar al Órgano de Control Institucional correspondiente y las demás acciones que resulten pertinentes;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. 350-2015-EF. modificado por el D.S. 056-2017-EF, con visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión de Proyectos y Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **COMITÉ DE RECEPCIÓN de la IOARR:** "ADQUISICIÓN DE ALUMBRADO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, ASOCIACIÓN FRENTE ÚNICO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA" con C.U.I. N° 2429087, siendo conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DEL IOARR "ADQUISICIÓN DE ALUMBRADO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, ASOCIACIÓN FRENTE ÚNICO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA" con C.U.I. N° 2429087;		
ING. OMAR JORGE QUILLE MAMANI	GERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS	PRESIDENTE
CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	PRIMER MIEMBRO
ING. LUIS NICANOR LOYOLA CRUZ	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Proyectos, en lo que corresponde el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los **MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN**, para la IOARR: "ADQUISICIÓN DE ALUMBRADO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, ASOCIACIÓN FRENTE ÚNICO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2429087, para su implementación y cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALDÍA
GM
GAI
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

GERENTE MUNICIPAL
GUSTAVO FERNÁNDEZ CHAPARRO